Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Don Lorenzo Gonzalez Oro, que sirve de Fiel de Hechos de esta Villa de Priego, Partido de Montilla, Reyno de Cordova, y Corregimiento de la Ciudad de Cuenca, por Su Magestad (que Dios guarde) y Real Provision de Su Real Audiencia, que reside en la Ciudad de Granada, &c.

Certifico, y doy fe, que en el Libro de Registro de Cartas, Provisiones, Reales Cedulas, y otras Superiores Ordenes, que se reciben en este Oficio, que de Oficio de Escribano de Cabildo, que fue de esta Villa, exerci, y exerzo, por Merced de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, que se halla en mi poder, y Oficio, en el Folio ciento y veinte y quatro, se halla una Real Provision de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, dada en esta Villa de Priego, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y veinte y seis años, cuyo tenor es el siguiente.

Don Phelipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la Villa de Priego, Partido de Montilla, Reyno de Cordova, y Corregimiento de la Ciudad de Cuenca, me ha sido hecha relacion, que en el Libro de Registro de Cartas, Provisiones, Reales Cedulas, y otras Superiores Ordenes, que se reciben en el Oficio de Escribano de Cabildo, que fue de esta Villa, que exerci, y exerzo, por Merced de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, que se halla en mi poder, y Oficio, en el Folio ciento y veinte y quatro, se halla una Real Provision de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, dada en esta Villa de Priego, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y veinte y seis años, cuyo tenor es el siguiente.

Don Phelipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la Villa de Priego, Partido de Montilla, Reyno de Cordova, y Corregimiento de la Ciudad de Cuenca, me ha sido hecha relacion, que en el Libro de Registro de Cartas, Provisiones, Reales Cedulas, y otras Superiores Ordenes, que se reciben en el Oficio de Escribano de Cabildo, que fue de esta Villa, que exerci, y exerzo, por Merced de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, que se halla en mi poder, y Oficio, en el Folio ciento y veinte y quatro, se halla una Real Provision de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, dada en esta Villa de Priego, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y veinte y seis años, cuyo tenor es el siguiente.

Don Phelipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la Villa de Priego, Partido de Montilla, Reyno de Cordova, y Corregimiento de la Ciudad de Cuenca, me ha sido hecha relacion, que en el Libro de Registro de Cartas, Provisiones, Reales Cedulas, y otras Superiores Ordenes, que se reciben en el Oficio de Escribano de Cabildo, que fue de esta Villa, que exerci, y exerzo, por Merced de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, que se halla en mi poder, y Oficio, en el Folio ciento y veinte y quatro, se halla una Real Provision de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, dada en esta Villa de Priego, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y veinte y seis años, cuyo tenor es el siguiente.

Don Phelipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la Villa de Priego, Partido de Montilla, Reyno de Cordova, y Corregimiento de la Ciudad de Cuenca, me ha sido hecha relacion, que en el Libro de Registro de Cartas, Provisiones, Reales Cedulas, y otras Superiores Ordenes, que se reciben en el Oficio de Escribano de Cabildo, que fue de esta Villa, que exerci, y exerzo, por Merced de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, que se halla en mi poder, y Oficio, en el Folio ciento y veinte y quatro, se halla una Real Provision de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, dada en esta Villa de Priego, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y veinte y seis años, cuyo tenor es el siguiente.

Don Phelipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la Villa de Priego, Partido de Montilla, Reyno de Cordova, y Corregimiento de la Ciudad de Cuenca, me ha sido hecha relacion, que en el Libro de Registro de Cartas, Provisiones, Reales Cedulas, y otras Superiores Ordenes, que se reciben en el Oficio de Escribano de Cabildo, que fue de esta Villa, que exerci, y exerzo, por Merced de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, que se halla en mi poder, y Oficio, en el Folio ciento y veinte y quatro, se halla una Real Provision de Su Magestad, que Dios guarde, que Dios tiene en su Santa Gloria, dada en esta Villa de Priego, en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y veinte y seis años, cuyo tenor es el siguiente.